Ayuntamiento de Mijas. Nº . Autenticidad verificable en https://sede.mijas.es/validacion. C.S.V nº 124345105071351000230

BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE PREMIOS DESTINADOS AL CONCURSO PARA SELECCIONAR EL CARTEL ANUNCIADOR DE LAS FERIAS DE LAS LAGUNAS, LA CALA Y MIJAS PUEBLO 2019.

1. **OBJETO.**

Con motivo de la celebración de las ferias de Las Lagunas, La Cala y Mijas Pueblo, el Ayuntamiento de Mijas, establece para cada una de ellas, el Concurso para seleccionar el cartel anunciador de las distintas ferias del municipio durante el año 2019.

Para promover el interés y la participación de la ciudadanía mijeña y para un mayor realce del Concurso, el Ayuntamiento concederá un premio al/la ganador/a en cada una de las ediciones que se desarrollarán previa al inicio de las distintas festividades mencionadas en el párrafo anterior, en el régimen de concurrencia competitiva.

Para ello, se establecen las presentes bases como objeto de regular el procedimiento de concesión de dichos premios.

2. **BENEFICIARIOS/AS.**

Podrán participar en el Concurso, y por tanto serán beneficiarios/as en los términos establecidos en estas bases, todos/as los/as vecinos/as, de Mijas que lo deseen, especialmente aquellos/as artistas (pintores o diseñadores), aficionados o profesionales, que como personas físicas o jurídicas, se dediquen a la creación o el diseño, dada la temática propuesta en este Concurso. En caso en que el/la beneficiario/a fuese menor, el premio será recibido por su representante legal, además precisará de la autorización de éste/a (anexo II).

3. **PARTICIPACIÓN Y PREMIOS**

Se establece un Concurso para la elección del cartel oficial anunciador de cada una de las Ferias y Fiestas que se celebrarán en los principales núcleos urbanos del término municipal de Mijas: Las Lagunas, La Cala y Mijas Pueblo en las fechas propuestas en su convocatoria.
Los/as distintos/as participantes deberán presentar sus obras representaciones o trabajos en las dependencias municipales de la Delegación de Fiestas del Ayuntamiento de Mijas (situada en la tenencia de Alcaldía de Las Lagunas, Calle Río Adra, 25) en días laborables, en horario de 9 a 14 horas, en los plazos que se determine en la convocatoria correspondiente, desde el día siguiente a su publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, previa publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).
Los/as artistas podrán presentar cuantas obras deseen en cada una de las ediciones del Concurso, siempre que estas sean originales e inéditas, y cumplan con el resto de requisitos planteados a continuación. Se rechazarán, por tanto los trabajos ya presentados en otros concursos, así como los que hayan sido objeto de publicación, parcial o total.
En el supuesto de que se remita el trabajo y/o no se entregue físicamente con anterioridad a la fecha establecida en estas bases, sea por la causa que fuere, incluyendo por causas de fuerza mayor, no se considerará partícipe del Concurso.

Ayuntamiento de Mijas. Nº . Autenticidad verificable en https://sede.mijas.es/validacion. C.S.V nº 124345105071351002 30

El motivo del cartel será de libre elección, inspirado en motivos mijeños, si bien el resultado final será adecuado para anunciar las Fiestas del núcleo que motiva la convocatoria, para lo cual; dicho trabajo deberá incluir la inscripción 'Feria y Fiestas de Las Lagunas o La Cala o Mijas Pueblo 2019, así como el escudo de nuestra villa.

Su estilo y técnica también será libre, aunque el tamaño del cartel será de 50 x 70 centímetros, en posición vertical y montado sobre panel o fondo rígido, y debidamente embalada, que permita su adecuado manejo y protección. Si se elabora en formato digital se presentará además, un disco CD de datos, con archivos en formato PDF o IPG, a 300 píxeles por pulgada, para su perfecta reproducción en imprenta.

Para garantizar el anonimato del/la artista, las obras no podrán presentarse firmadas. La identificación del/la autor/a se hará mediante documento unido al dorso, en sobre cerrado, donde se hará constar nombre y apellidos, domicilio, teléfonos de contacto y fotocopia del DNI.

El envío, entrega y retirada de los trabajos que se presenten serán por cuenta del/la concursante, sin que corresponda reclamación alguna a esta entidad por posibles extravíos o desperfectos que se puedan producir durante su transporte o exhibición.

Las obras presentadas en cada uno de los Concursos, se celebrará una exposición, en el lugar que se determine al efecto por la Delegación de Fiestas, durante la segunda quincena de septiembre, pudiendo ser retiradas una vez finalizada la misma. A partir de este momento se establecerá una plaza de dos meses para proceder a dicha retirada, que en caso de no producirse implicara la cesión de la obra en cuestión, pudiendo disponer el Ayuntamiento de ella, de la forma que estime conveniente.

Se otorgará un único premio en metálico de 300 euros y placa conmemorativa, para el/la participante que resulte ganador/a del Concurso para la elección del Cartel anunciador de cada una de las tres Ferias del término municipal de Mijas durante 2019. El importe total de los premios a otorgar asciende a 900 euros para el conjunto de las tres ediciones planteadas del Concurso citado.

La condición de ganador/a implicará la cesión de uso, reproducción y difusión de la obra premiada al Ayuntamiento durante el periodo de un año.

La participación en este Concurso implica la aceptación de las presentes bases. Cualquier duda o vacío que pudiera surgir de la interpretación de las bases será resuelto en su momento por el Jurado constituido.

4. CRITERIOS DE OTORGAMIENTO DE LOS PREMIOS

Los premios referidos en la base anterior, se otorgarán en atención a los siguientes criterios.
Se establece un Jurado común para todos los Concursos de elección del cartel anunciador de cada una de las Ferias que se celebran en el municipio de Mijas compuesto por.

a. Presidente/a: El Sr. Alcalde o Concejales en quien delegue.
b. Vocales
    1. Un/a trabajador/a municipal adscrito a la Delegación de Cultura.
    2. Un miembro de las tres Comisiones Locales de Fiestas de Mijas.
    3. Dos profesionales de reconocido prestigio dentro del ámbito Cultural de nuestro municipio.

c Secretario/a: Un/a funcionario/a y/o trabajador/a municipal adscrito a la Delegación de Fiestas.

El Jurado valorará todas las obras presentadas según lo establecido en las presentes bases. Cada miembro del Jurado puntuará entre 1 y 5, los siguientes aspectos:

a. Originalidad y composición
b. Calidad y vistosidad

Ayuntamiento de Mijas. Nº . Autenticidad verificable en https://sede.mijas.es/validacion. C.S.V nº 124345105071351000230

c. Complejidad
d. Especificidad y localización

Resultara premiado, aquel cartel que obtenga mayor puntuación. En el caso de que más de una obra obtenga la misma puntuación, el voto de calidad de la Presidencia decidirá el cartel ganador.

El fallo del Jurado será inapelable y se dará a conocer dentro de la semana inmediatamente posterior al cierre del plazo de presentación de carteles, para cada Concurso, en sesión convocada para tal fin por la Presidencia.

El Jurado podrá declarar desierto el premio, si considera que no se alcanza un nivel mínimo de calidad o los trabajos presentados no identifican adecuadamente el espíritu festivo de las celebraciones y la idiosincrasia del núcleo que albergará cada Feria.

Este Jurado queda facultado para resolver todas las dudas que se presenten, pudiendo tomar además las resoluciones o acuerdos necesarios para el buen orden y funcionamiento del Concurso.

Un mismo participante sólo podrá ser premiado en uno de los tres Concursos que se celebrarán con motivo de las Ferias de Mijas, siempre que participe con el mismo cartel u obra.

5. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE PREMIOS

El premio se otorgará en régimen de concurrencia competitiva. A tal efecto, los/as participantes deberán presentar sus carteles o trabajos, de manera previa a la celebración de las distintas Ferias, como se establece en el punto 3 de las presentes bases.

El Jurado nombrado en la base anterior, levantará acta de la valoración efectuada a cada una de las obras presentadas.

La Concejalía de Fiestas, en base al acta de valoración levantada por el Jurado, previa fiscalización, propondrá a la Junta de Gobierno Local la concesión del premio en metálico, siendo esta última el órgano para la resolución del procedimiento.

Dicha resolución de concesión será notificada a través del tablón municipal, sin menoscabo de lo establecido en el artículo 20.8.b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

6. FORMA Y PLAZO DE PAGO

Previo a la formalización del pago del premio, los/as ganadores/as deberán presentar a través del registro general del Ayuntamiento, dirigido a la Delegación Municipal de Fiestas, n° de cuenta bancaria donde hacer efectivo el premio, mediante transferencia bancaria.

En caso de que el/la ganador/a del Concurso, participe en representación de alguna entidad a sociedad, como persona jurídica, también deberá presentar la tarjeta de identificación fiscal, el DNI del representante y certificado de su representación.

El pago del premio para beneficiarios/as menores de dieciocho años, se hará a favor de sus representantes legales, previa presentación de certificado bancario de la cuenta corriente y fotocopia del libro de familia o cualquier otro documento que acredite la representación.

Ayuntamiento de Mijas. Nº . Autenticidad verificable en https://sede.mijas.es/validacion. C.S.V nº 124345105071351000230

Se establecerá un plazo posterior al fallo del Jurado, de siete días hábiles para los beneficiarios/as presenten en las dependencias del Departamento Municipal de Fiestas en la Tenencia de Alcaldía de Las Lagunas, a través del registro general del Ayuntamiento, la documentación necesaria para cobrar el premio correspondiente.

Todos/as los/as premiados/as deberán acreditar mediante declaración responsable, que reúnen los requisitos para obtener la condición de beneficiario/a, establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el segundo apartado de las presentes bases (anexo I).

El pago del premio, no podrá realizarse, en la parte que le corresponda, en tanto, el/la beneficiario/a no cumpla con las consideraciones citadas en los apartados anteriores.

El gasto ocasionado se imputará en la aplicación presupuestaria que corresponda del Presupuesto de Gastos del Ayuntamiento de Mijas para el ejercicio 2019, especificándose en la convocatoria del concurso.

7. JUSTIFICACIÓN DE PREMIOS

El premio que se otorga para el/la ganador/a del Concurso descrito en las presentes bases, quedará justificado por las Actas levantadas al efecto, por el Jurado establecido para valorar los carteles participantes en dicho Concurso.

Esta justificación se documentará mediante propuesta de concesión de premios a estos/as participantes dirigida al órgano concedente, previa fiscalización, una vez conformada por la Jefatura del Servicio de Fiestas la acreditación de los requisitos establecidos para los/as beneficiarios/as en la base anterior.

8. RÉGIMEN JURÍDICO

En lo no establecido en las presentes bases, será de aplicación lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 18 de noviembre, General de Subvenciones, en el R.D. 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley, así como por la Normativa General de pertinente aplicación.

La Jefa del Negociado de Fiestas

Delegación de Fiestas

Firmado electrónicamente
AYUNTAMIENTO DE MIJAS
MARIEL SANTOS LOJO
26/04/2019 15:41:28
Fdo.: Mariel Santos Lojo

La Concejala Delegada de Fiestas

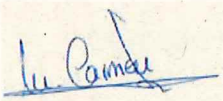

Firmado electrónicamente por MARIA CARMONA MARTINEZ AYUNTAMIENTO DE MIJAS 26/04/2019 16:33:09

Fdo: María del Carmen Carmona Martínez

Ayuntamiento de Mijas. Nº . Autenticidad verificable en https://sede.mijas.es/validacion. C.S.V nº 124345105071351000230

AYUNTAMIENTO de MIJAS

ANEXO I

DECLARACIÓN RESPONSABLE PREMIADO/A CONCURSO ELECCIÓN CARTEL ANUNCIADOR FERIA MIJAS 2019

El/la participante y ganador/a del premio del premio metálico de 300 euros, del Concurso para la Elección del Cartel Anunciador de la feria y Fiestas de _____ 2019, D/Dña._____, con DNI _____, mayor de edad, residente en el municipio de Mijas, como mejor proceda:

DECLARA

a. Que no está incurso en ninguna de las situaciones o prohibiciones señaladas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
b. Que autoriza el Ayuntamiento de Mijas a solicitar la cesión de información por medios informativos o telemáticos, sobre la circunstancia de estar o no empadronado/a en el municipio, de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y de no tener deudas o sanciones con Administración Local, a efectos del cobro del premio concedido.

Para que así conste

En Mijas a ___ de _____ de 2019

Fdo:_____

DNI:_____

ANEXO I
AUTORIZACIÓN PARTICIPACIÓN MENORES CONCURSO ELECCIÓN CARTEL ANUNCIADOR FERIAS MIJAS 2019

D/Dña._____, con DNI _____, mayor de edad, como representante legal del menor _____, AUTORIZA a éste/a a participar en el Concurso para la Elección del Cartel Anunciador de la Feria y Fiestas de _____ 2019, aceptando las presentes bases.

En caso de que el/la menor resulte ganador/a del Concurso, DECLARA, bajo su responsabilidad no estar incurso en ninguna de las situaciones o prohibiciones señaladas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a efectos de cobro el premio; tal y como se establece en el apartado 6 de las bases que preceden.

Para que así conste

En Mijas a ___ de _____ de 2019

Fdo:_____

DNI:_____